



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 504

( 29 - May - 2024 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-014-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento N° 128 del 23 de Febrero de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de las Artes **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “ArTeConecta: procesos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales de las prácticas artísticas en Bogotá” el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque poblacional, diferencial y territorial..”

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-014-2024**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado el día **14 de mayo de 2024**.

Que durante el término de publicación de la invitación se recibieron observaciones por parte de la Fundación Social Colombia Activa – FUNACTIVA mediante mensaje público del 17 y 18 de mayo de 2024 tal como consta en la plataforma transaccional de SECOP II. Al respecto la entidad dio repuesta a las observaciones presentadas mediante oficio publicado como mensaje público en la plataforma SECOP II el 20 de mayo de 2024.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-014-2024** para la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el día **20 de mayo de 2024 a las 2:00 PM** finalizó el plazo para la recepción de las propuestas, término en el cual la **CORPORACIÓN TOPOFILIA** identificada con NIT 830.089.648, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO** identificada con NIT 830.133.329 y la **CORPORACIÓN PI3NSA** identificada con NIT 900.673.217 presentaron oferta, tal y como se puede verificar en la plataforma SECOP II, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 504

( 29 - May - 2024 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-014-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

Proceso : ARTECONECTA COMPETITIVO - IDARTES-RE-CO-014-2024 (id.CO1.BDOS.6115336)

**Contratación régimen especial (con ofertas)**  
**IDARTES-RE-CO-014-2024** [En análisis de ofertas] [Pliegos]

Valor estimado 1.865.449.372 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017  
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Enlace](#)

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ArTeConecta: procesos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales de las prácticas artísticas en Bogotá" el cual busca generar una estrategia de pro

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 20/05/2024 2:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2024 8:47 PM  
Apertura 20/05/2024 2:05 PM

PROVEEDORES  
Interesados: 6  
Competidores: 3

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofertas
14/05/2024	20/05/2024	20/05/2024

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ArTEConecta_2024_Topofilia	CORPORACION TOPOFILIA	Oferta descalificada	20/05/2024 1:36 PM	2.032.306.002 COP
IDARTES-RE-CO-014-2024 FUNDESCO	FUNDESCO	Oferta descalificada	20/05/2024 1:08 PM	2.016.818.060 COP
PI3NSA IDARTES	PI3NSA	Oferta descalificada	20/05/2024 12:12 PM	2.090.849.372 COP

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES  
MENSAJES  
SOLICITUD REVISIÓN FUNDESCO 27/05/2024 2:45 PM  
SOLICITUD DE HABILITACIÓN FUNDESCO 24/05/2024 5:32 PM  
Subsanación según informe de evaluación

Que, atendiendo el cronograma establecido en la invitación, se procedió a realizar la revisión y evaluación de los documentos presentados en la oferta antes señalada y el día **21 de mayo de 2024** el Comité evaluador, se reunió con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos de la invitación pública, del cual se concluyó que la **CORPORACIÓN TOPOFILIA** identificada con NIT 830.089.648, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO** identificada con NIT 830.133.329 y la **CORPORACIÓN PI3NSA** identificada con NIT 900.673.217 **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación **IDARTES-RE-CO-014-2024**, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según lo señalado en la evaluación preliminar.

Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar, se evidencia que la **CORPORACIÓN TOPOFILIA** y la **CORPORACIÓN PI3NSA** no presentaron los documentos requeridos para tal fin, por lo cual las propuestas señaladas quedan **RECHAZADAS**, lo anterior con fundamento en la causal de rechazo general No 7 que indica *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES”*.

Por su parte la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO** presentó documentos de subsanación durante el término de traslado, no obstante y de acuerdo con lo señalado en el informe final de evaluación de requisitos habilitantes, de fecha 24 de mayo de 2024, ésta última no subsanó en debida forma, por lo cual queda igualmente **RECHAZADA**, lo anterior con fundamento en la causal de rechazo general No 7 que indica *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES”*.

Con fundamento en lo anterior, resulta procedente **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-014-2024**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ArTeConecta: procesos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales de las prácticas artísticas en Bogotá" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque poblacional, diferencial y territorial" y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que se determine, tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 504

( 29 - May - 2024 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-014-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-014-2024** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “ArTeConecta: procesos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales de las prácticas artísticas en Bogotá” el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque poblacional, diferencial y territorial.”*


**ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES** podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.



**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 29 - May - 2024

  
**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Diego Camilo Mora Joya – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyectó:</b>	Diana Marcela Cepeda González - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	